



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.047.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "C" – N° 208237/8 – Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05886-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 12 de abril de 2007 ha suscripto un Contrato de Comodato con la Comuna de Presidente Roca por el préstamo de un Chatón para paliar la situación de emergencia que se presenta en la zona como consecuencia de las intensas precipitaciones registradas recientemente.

Que, atento al espíritu de colaboración que se mantiene con las comunas vecinas y teniendo en cuenta que fueron muchos los problemas ocasionados por las últimas lluvias caídas en Rafaela y su zona de influencia, se considera conveniente otorgar en préstamo dicha unidad.

Que el hecho de prestar el chatón no resentirá el normal funcionamiento de los trabajos que se ejecutan dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, realizando el traslado fuera del ejido municipal, resulta necesaria la aprobación del Concejo Municipal para tal fin.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto en fecha 12 de abril de 2007 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la COMUNA DE PRESIDENTE ROCA por el préstamo del CHATÓN (N° interno 214) y UN CAMIÓN para su traslado (N° interno 359).-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veintiséis días /
del mes de abril de dos mil siete.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela


Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

